

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 28. DE MARZO DE 1752.

Viena 26. de Febrero de 1752.



Y se ha celebrado en Palacio con mucha magnificencia el cumple años de la Archiduquesa *Maria Amelia*, que entró en los 7. de su edad y el Domingo pasado dieron sus Magestades Imperiales Audiencia à diferentes personas de distincion, asistiendo despues à los Oficios Divinos, acompañados del Archiduque *Joseph*, de la Archiduquesa *Maria Ana*, de la Princesa *Carlota de Lorena*, del Nuncio de su Santidad, y del Embaxador de la Republica de *Venecia*.

Las diferencias que se suscitaron últimamente en la Alta *Austria* sobre materia de Religion, han dado motivo à diferentes Conferencias, que han tenido los Ministros de la Emperatriz Reyna. Se temió, que este Negocio tuviese peligrosas consecuencias, respecto de asegurarse, que muchos Payfanos de algunos Distritos vecinos se havian declarado ser tambien de la Religion *Protestante*. Para evitar estos inconvenientes, se dice, haverse propuesto al Consejo el concederles el derecho de Emigracion, ò el permiso de retirarse, con la condicion de que ayan de ir à establecerse à la *Transilvania*, en donde se les concederá el libre exercicio de ella. Corre la voz de haverse resuelto hacer venir aqui una parte de las Tropas Imperiales, que están en Cuarteles en algunas Plazas fronteras de *Ungria*, à fin de que estén mas à mano para emplearlas en los Campamentos, que se han de formar el Verano proximo; y estas Tropas serán, segun dicen, reemplaçadas por los Invalidos. El Baron de *Trenck*, sobrino del famoso Baron de este nombre, ha sido conducido al Castillo de *Spielberg*, en *Moravia*; por ciertas acusaciones, de que no ha podido justificarse. Por los ultimos avisos, que se han recibido de *Persia*, se sabe, que los Negocios de este Reyno permanecian en la misma infeliz situacion en que se hallaban antes; Que el Cuerpo de Tropas del *Schah Doub*, que se havia reforzado considerablemente, havia quedado tan derrotado por las del Principe *Heraclio*, que los pocos Soldados, que lograron escaparse, se havian retirado à *Hispahani* perse-

98
perseguidos del Vencedor, que à la frente de un Exército de 7000 Hom-
bres havia ido à acampar à las cercanías de aquella Capital, en donde se
hallaba el *Schach* yà precisado à abandonarla; Que aunque este Principe se
havia nuevamente rehecho con un Exército muy numeroso, se dudaba
fuesse suficiente para hacer frente al de los Enemigos, que tambien havian
recibido un refuerzo considerable del *Gran Magil*, y otros parages; y que
ademàs de esto tenia una numerosa Artillería, y mucho dinero, que havia
exigido de la Provincia de *Kylán*, que ha sojuzgado su Exército, con otras
Municiones de Guerra, que le havia contribuido la misma Provincia.

Hamburgo 3. de Marzo de 1752.

EL Ministro que el Rey de *Marruecos* embia al de *Dinamarca*, es un Ju-
dio, Portugués de nacion, llamado *Zumbel*, el qual partiò ayer de
aquí para la Corte de *Copenhagen*: Este habla siete Idiomas diferentes, y
parece que tiene un gran talento: està vestido à la *Africana*, y lleva pleno
Poder para tratar sobre las diferencias, que han sobrevenido con motivo
del arresto de *Monf. de Longueville*, Embaxador de *Dinamarca* en la Corte
de *Mequinez*. Toda su Comitiva se reduce à cinco, ò seis Criados, y el
Equipage es muy moderado. Se dice, que durante la residencia que este
Judio ha hecho en esta Ciudad, ha insinuado, que la idèa de querer *Monf.*
de Longueville construir Fortalezas en aquel País, havia contribuido prin-
cipalmente à romper el Tratado, que se havia concluido con los *Dinamar-*
queses, à mas de que semejante procedimiento era enteramente contrario à
la intencion del Rey de *Marruecos*; añadiendo, que las Joyas que havia re-
galado à este Principe, no eran del valor, y qualidad que se havia estipu-
lado, lo que le havia disgustado mucho.

Genova 21. de Febrero de 1752.

LAS cartas de *Naples* de 15. de este mes refieren, que el Viernes ante-
cedente se havia botado à la Agua un nuevo Xaveque, quedandose
trabajando con diligencia en la construccion de otros quatro, que havia
aùn en los Astilleros, como tambien en la de dos Navios de Guerra, que
estarán concluidos en todo el mes que viene; y que todas estas Embarca-
ciones estaban destinadas à corsear contra los Piratas de *Berberia*, y em-
barazar, que estos hagan correrías en las Costas de aquel Reyno, como
lo hicieron el año pasado. Escriven de *Roma*, que el Papa havia nombra-
do al *Marquès Focattelli* por Administrador de los Bienes, y Efectos, que
el difunto Cardenal *Aldrovandi* dexò en aquella Capital; Que su Santidad
havia hecho venir de *Bolonia* à uno de los Testamentarios de su Eminencia,
à fin de asistir à una Junta, que debia tenerse para reglar todo lo con-
cerniente à la execucion del Testamento de este Purpurado; y que la Con-
gre-

gregacion de *Propaganda Fide* havia hecho imprimir, y distribuir à los Miembros del Sacro Colegio el Discurso, que el Papa havia pronunciado quando se tuvo el ultimo Consistorio secreto, para dar parte à los Cardenales del Martyrio, que los Misioneros *Dominicos* han padecido ultimamente en la *China* por la *Fe Catholica*, cuya Oracion era una Obra eloquentissima en su especie. Avisan de *Florençia*, que habiendo mandado esta Regencia (en conformidad de las ordenes que havia recibido de la Corte de *Viena*) al Governador de *Liorna* hacer armar dos de los Navios de Guerra del Emperador, se sabia, que estos estaban en estado de hacerse à la vela luego que lo permitiese la estacion, para bolver à cruzar contra los Corsarios de *Berberia*, y proteger el Comercio contra estos Pyratas; y que por avisos particulares de *Parma*, y *Modena* se havia entendido, que estas dos Cortes havian tomado entre si ciertas medidas, conducentes à hacer floreciente el Comercio de sus respectivos Estados, introduciendo en ellos Mercaderias de *Espana*, y *Francia* por medio del nuevo camino, que se ha abierto desde *Modena* à *Massa*; y que à este efecto, y el de concertar los Reglamentos, que se han de observar en este assumpto, havia pasado à la Corte de *Modena* Mons. de *Crusol*, Ministro Plenipotenciario de la de *Francia* cerca del Serenissimo Infante Duque.

Londres 3. de Marzo de 1752.

POR el Estado General de las deudas de la Nacion, que se ha remitido à la Camara de los Comunes, parece, que en 31. de Diciembre de 1750. (estilo antiguo) subian à 75. 028y886. libras Sterlinas, 10. Schelins, y 11. dineros y medio; y que en Navidad de 1751. quedaron reducidas à 74. 309y562. libras, 10. Schelins, y 3. dineros, por las quales paga cada año el Gobierno 2. 722y052. libras. El Conde de *Hindsford*, à quien el Rey ha nombrado por su Embiado Extraordinario, y Plenipotenciario à sus Magestades Imperiales, està proximo à partir para *Viena*, en donde debe executar una Comision importante, y este Ministro se detendrá algunos dias en la *Haya*. Los Negociantes de esta Ciudad, que trafican en *Portugal*, informados de que los Mercantes Ingleses, que residen en *Lisboa*, havian sido notificados de parte de la Corte para manifestar sus Libros, à fin de saber, què cantidades de Oro, y Plata remiten annualmente de *Portugal* a *Inglaterra*; y viendo que esta circunstancia no puede dexar de ser muy perjudicial à su Comercio, han ocurrido al Rey, entregando à S. M. un Estado muy puntual del que allì tienen, suplicandole se les sirva interessarse à su favor, lo que el Rey les ha prometido: assegu-rase, que Milord *Trylouney* passará à *Lisboa* en calidad de Ministro Plenipotenciario, para hacer sobre este assumpto las Representaciones conven-

nientes. El Paquebot nombrado el *Swallow*, perteneciente à la Compañia de las Indias, llegó el Sabado à *Spishead* de buelta del Fuerte de *S. David*, en las Indias Orientales, de donde salió en el mes de Agosto, y por él se sabe, que *Monf. Dupleix*, Governador General de los Establecimientos Franceses en aquellos Países, havia impuesto una contribucion sobre las Mercaderias en todas las Escalas de la Costa de *Coromandel*, y en las demás en que los Franceses tienen mayores fuerzas, è influencia; Que la voz que havia corrido en aquellos Países, y otros de la muerte del nuevo Nabod, que los Franceses havian puesto en el Trono de *Golconda*, era enteramente destituida de fundamento, como tambien la derrota de las Tropas Francesas; Que al contrario, estas se havian aumentado desde la muerte del antiguo Nabod con mas de 800. Hombres, capaces de salir à Campaña; Que *Monf. Dupleix* quedaba practicando las diligencias convenientes para poner en seguridad, y fortificar las Plazas que le havia cedido el nuevo Nabod; Que esperaba tener el Verano proximo, assi en *Pondichery*, como en los demás Fuertes, muchos Navios de Guerra, y Fragatas; y que queriendo *S. M. Christianissima* manifestarle quan satisfecho estaba de su conducta, le havia embiado el Collar de *Gran-Cruz* de la Orden de *S. Luis*.

Paris 11. de Marzo de 1752.

EL Rey, y la Reyna, acompañados del Delphin, y Madamas de Francia, asistieron el dia 3. en la Capilla del Palacio de *Versailles* al Sermon que predicò el *P. Dumàs*, de la Compañia de *Jesus*, y el 5, tercer Domingo de *Quaresma*, executaron lo mismo, asistiendo tambien à las Visperas, y Bendiccion del Santissimo. La Delphina comulgò este dia de mano de su Limosnero el Obispo de *Bayeux*. El 3. tuvo el Rey Consejo de Estado, y Despacho. El Baron de *Scheffer*, Ministro Plenipotenciario del Rey de Suecia, tuvo el 7. Audiencia particular del Rey, en que presentò à *S. M.* su Carta de nueva Creencia, habiendo sido conducido à esta Audiencia, y à las de la Reyna, y Real Familia por el Marquès de *Berneuil*, Introdutor de Embaxadores. El 8. fue *S. M.* al Palacio de *Bellevue*. Los Medicos de Palacio han tenido por conveniente, que Madama la Delphina se mantenga en cama por algunos dias. En una Junta Extraordinaria, que la Facultad de Theologia de la Universidad de esta Ciudad tuvo el dia 15. de Diciembre proximo pasado, condenò las Theses, ò Conclusiones, que un Bachiller de ella, llamado *Juan Martin de Prada*, Clerigo de la Diocesis de *Montauban*, defendió en la Sorbona el 18. del mes antecedente. La misma Facultad ha tenido despues otras once Juntas con asistencia de 146. Doctores, y en ellas se han reconocido con el mayor cuidado las Proposiciones que contenian; y habiendo hecho un maduro examen de todas,

das, ha extraído diez, denfurandolas de falsas, temerarias, injurio-
 sas à los Theologos Catholicos, escandalosas, erroneas, hereticas, blasfe-
 mas, perniciosas à la Sociedad, y quietud publica, y que miran à destruir
 los fundamentos de la Religion *Christiana*, y à favorecer la opinion del Ma-
 terialismo. La mayor parte de las demás Proposiciones han sido tambien
 declaradas por mal sonantes, nada decentes à la magestad modesta de
 la Religion, impropias sobre todo en la boca de un Theologo, y sacadas
 de pestilentes Manantiales. Esta Sentencia se pronunciò el dia 26. de Ene-
 ro, y en la Junta que la Facultad tuvo el mismo dia borrò del Assiento de
 sus Bachilleres el nombre de su Autor. El Arzobispo de *Paris*, conocien-
 do no debia dexar al silencio un assunto de tanto escandalo, movido de
 su Pastoral zelo, mandò publicar el 3. de este mes un Edicto, cuyo tenor
 es el siguiente. CHRISTOVAL DE BEAUMONT, &c., A todos los
 ,, Fieles de nuestra Diocesis: salud, y bendicion, &c. Muy caros Herma-
 ,, nos nuestros. Con mucho dolor hemos visto los funestos progresos,
 ,, que cada dia hace esta soberbia, y temeraria Philosophia, de que San-
 ,, Pablo se lastima desde la primera edad de la Iglesia. No solo no se contien-
 ,, ta con impugnar con errores particulares algunos Dogmas del *Christia-*
 ,, *nismo*, sino que hace vanidad de oponerse generalmente à todos sus My-
 ,, terios con una incredulidad universal, que no respeta cosa alguna, que
 ,, todo lo niega, y que solicita destruir hasta los fundamentos de nuestra
 ,, Fè. Cada año vemos salir nuevas Conspiraciones, Libelos detestables, Li-
 ,, bros llenos de errores, y blasfemias de atrevidos Escritores, que han em-
 ,, pleado, como de concierto, sus talentos, y vigilancia en preparar estos
 ,, venenos, y aun puede fer, que con ellos ayan conseguido mucho mas
 ,, de lo que les ofrecia su esperanza, inficionando los animos, y corrom-
 ,, piendo las costumbres. No permita Dios, que las Escuelas publicas, en
 ,, donde se adquiere la Ciencia de la Religion, tessen jamàs de velar con-
 ,, tra las aflechanzas de estos mentidos Sabios, y de rechazar con horror
 ,, todo quanto pueda favorecer sus perniciosas ideas. Si una razon indemi-
 ,, ta, y soberbia logra una vez introducir en estas Escuelas el desprecio
 ,, de la autoridad: Si en ellas se dà entrada à semejantes artificiosos metho-
 ,, dos, que no miran sino à extraer los entendimientos del glorioso Yugo
 ,, de la Fè, que los cautiva baxo de la obediencia de *Jesu-Christo*; bien
 ,, presto triunfarà la novedad profana de la Santa respetable Antigüe-
 ,, dad, y en lugar de tantos grandes Hombres como han producido, se ve-
 ,, rán salir de su seno genios presumptuosos, que anunciaràn al Mundo, no
 ,, al Dios que anunciaren los Apóstoles, sino al Dios de los Philosophos;
 ,, un Dios (como dice Tertuliano) tan mudable, como sus volubles syf-
 ,, temas. Gracias al Cielo, que nada de esto tenemos que temer de la Fa-
 ,, cul-

„ cultad de Theologia de *Paris*, pues atenta siempre à combatir el horror,
 „ y acostumbra à triunfar, sabrà; no solamente librarle de sus astu-
 „ cias, sino tambien enseñar el modo de descubrirlas, y evitarlas. Ella aca-
 „ ba de darnos una prueba de su vigilancia, y de su zelo, oponiendose à las
 „ *Theses, ò Conclusiones, sostenidas en la Sorbona el dia 18. de Noviembre*
 „ ultimo por el Abad de *Prada*: Conclusiones escandalosas, è impias, que
 „ excitan con tanta razon nuestra Pastoral sollicitud. La indecencia de su
 „ estilo, la afectada obscuridad de sus expresiones, la multitud de terminos
 „ repugnantes, è indignos de las Sagradas Materias de que tratan, es lo que
 „ ay menos reprehensible en ellas. Entre las muchas verdades que contie-
 „ nen, se nota una infinidad de principios perniciosos, tomados de veneno-
 „ sos Manantiales: un encadenamiento de consequencias peligrosas, algu-
 „ nas veces claras, y otras ambiguas: maximas insolentes, referidas sin
 „ precaucion, ni methodo: un Plan de incredulidad, sin reflexion, ni com-
 „ binacion, apoyado de una infinidad de opiniones, que demuestran, è in-
 „ dican la irreligion. A Nos, caros Hermanos mios, toca dàr quenta de
 „ vuestras Almas à un Dios zeloso de la unidad de su Culto, è inspiraros
 „ todo el horror, que merece semejante Óbra. A Nos toca tambien el uso,
 „ y exercicio del derecho, que Jesu-Christo nos ha confiado para proscri-
 „ bir qualquiera Doctrina capaz de alterar el Sagrado Deposito de la Fè, è
 „ impedir solemnemente una produccion tan monstruosa, y que yà la in-
 „ dignacion publica ha reprobado. Por todo lo qual, vistas las Conclusio-
 „ nes impressas baxo el nombre de *Mayor Ordinario*, defendidas en la *Sor-*
 „ *buna* en 18. de Noviembre de 1751. por *Juan Martin de Prada*, Clerigo
 „ de la Diocesis de *Montauban*, Bachillèr en Theologia de la Facultad, y
 „ despues de haver conferido con muchos Theologos, invocando el Sacro-
 „ santo nombre de Dios, condenamos dichas Conclusiones, por contener
 „ muchas Proposiciones respectivamente falsas, capciosas, escandalosas, te-
 „ merarias, propias à perturbar el orden, y tranquilidad publica, def-
 „ tructivas de la Religion sobrenatural, contrarias à la autoridad de la Sa-
 „ grada Escritura, opuestas à la verdadera Divinidad de los Milagros de
 „ Jesu-Christo, favorables à la impiedad de los Philosophos Materialistas,
 „ impias, blasfemas, erroneas, y hereticas; y hacemos expresa prohibicion
 „ à todas las personas de nuestra Diocesis, de poderlas leer, ò tener, ni de-
 „ fender su Doctrina, so las penas de Derecho. Y en quanto à la persona
 „ del Autor, revocamos todas las facultades que le ayamos dado, ò pueda
 „ haver conseguido de nuestros Vicarios Generales, y le prohibimos el
 „ exercicio de toda funcion Eclesiastica en nuestro Arzobispado; mandan-
 „ do à mas de esto à nuestro Promotør haga todas las pesquisas, y diligen-
 „ cias, que le competan por su Empleo, en la averiguacion, y persecucion
 „ de

de los Autores, Fautores, y sus Adherentes; y que este nuestro pre-
 sente Edicto se lea, publique, y fixe en donde convenga, y sea costumbre.
 Dado en *Paris* en nuestro Palacio Arzobispal à 29. de Enero de 1752.
Christoval Arzobispo de Paris.

Madrid 28. de Marzo de 1752.

EL Rey, y Reyna nuestros Señores permanecen con robusta salud en su Real Palacio del Buen-Retiro, como asimismo en el de S. Ildefonso la Reyna Viuda nuestra Señora, y el Señor Infante Cardenal.

El Sábado 25. de este mes, Fiesta del inefable Mysterio de la *Encarnacion del Verbo*, tuvo el Rey Capilla publica en la Iglesia de S. Geronymo, à la que acompañaron à S. M. la Grandeza, Embaxadores, è Individuos de su Real Casa: La Reyna nuestra Señora oyò desde su Tribuna la Missa Mayor, que cantò la Musica; y en continuacion de su especial devocion à tan alto Mysterio, diò S. M. de comer, y vestir en su Quarto à nueve pobres Mugeres. El Domingo de *Ramos* baxò igualmente el Rey nuestro Señor à la Iglesia de S. Geronymo, acompañado como el dia antecedente; y habiendose hecho en su Real presencia por el Cardenal Patriarca la Bendicion de las Palmas, à cuyo fin oficiò de Pontifical, y asistido despues à la Procecion de ellas, que se executò por la Iglesia, y Claustro, ocupado este por la Real Compañia de Alabarderos, oyò S. M. la Missa, y Passion, cantada por la Musica de la Real Capilla, à que concurriò tambien la Reyna nuestra Señora desde su Tribuna.

El Rey se ha servido conceder Honores, antigüedad, y sueldo de Ministro del Consejo de Castilla à D. Manuel Pablo de Salcedo, Fiscal del Consejo de Indias, por lo tocante al Reyno del Perù; y ha nombrado para Regente de la Audiencia de la Coruña à D. Joseph Manuel de Villena.

Asimismo se ha servido S. M. conferir Plazas de Alcaldes de Casa, y Corte à D. Joseph del Campo, D. Joseph Guell y Serra, y à D. Francisco de Villegas; y para Fiscal de la misma Sala de Alcaldes à D. Francisco Geronymo de Herranz.

Igualmente ha nombrado el Rey para Oidores de la Chancilleria de Valladolid à D. Joachin Hurtado de Mendoza, D. Hidro de la Hoz, Don Carlos Aparicio, y à D. Fernando de Velasco; Para Alcalde de Hijos-Dalgo de la misma Chancilleria à D. Francisco Villa Decellia y Zuñiga: Para Juez Mayor de Vizcaya à D. Francisco Folch de Cardona: Para Oidores de la Chancilleria de Granada à D. Vicente de Burgos Rendón, y à D. Eugenio Trebani: Para Fiscal de la misma Chancilleria à D. Juan Fernando Barroeta; y para Alcalde Mayor de la Audiencia del Principado de Asturias à D. Pedro Manuel Fernandez de Villegas.

Tambien se ha servido S. M. nombrar para la Regencia de la Audiencia de Valencia à D. Fernando de Ortega, Oidor de la Chancilleria de Valladolid: Para la Fiscalia Criminal de la misma Audiencia de Valencia à D. Jacinto de Castro; y para Plaza del Crimen de la Audiencia de Aragon à D. Manuel Dávila, Cathedratico de Salamanca.

En atencion à los meritos de D. Manuel Rosado, Contador de la Administracion General de la Renta del Tabaco, le ha concedido S. M. Honores de Ministro del Tribunal de la Contaduria Mayor de Quentas.

En el Regimiento de Guardias Walonas ha conferido el Rey los Empleos siguientes: Segunda Ayudantia Mayor à D. Luis Laborde, segundo Theniente de Granaderos: Segunda Thenencia de Fusileros al Baron de la Barre, Alférez de Fusileros: Fusil de Granaderos al Cavallero de la Barre, Alférez de Fusileros; y Vanderas de Fusileros à D. Joseph Lebrum, Sub-Theniente del Regimiento de Bruselas, y à los Cadetes D. Antonio Wanasbrouck, y D. Antonio Caro.

Afirmisimo ha conferido S. M. la Sargentia Mayor del Regimiento de Cavalleria de Montesa à D. Miguel Colins, Sargento Mayor reformado, y agregado al Regimiento de Calatrava.

El Lunes 20. de este mes falleció en esta Corte, de edad de 75. años, la Exema. señora Doña Francisca Maria Cervellón de Mercader Patafox Folch de Cardona, Condesa de Cervellón, muger que fue del Excmo. señor Don Juan Basilio de Castelví y Coloma, Marqués de Villatorcas, Grande de España, &c.

Libro nuevo: *Compendio de la Vida exemplar de la Venerable Madre Sor Teresa Juliana de Santo Domingo*, Tercera Professa en el Convento de Santa Maria Magdalena de la Penitencia de la Ciudad de Salamanca, su Autor el Rmo. P. D. Juan Carlos Pan y Agua, Lector de Sagrada Theologia, y Rector del Colegio de Clerigos Reglares Theatinos de San Cayetano; se hallará en las Librerias de Pedro Vivanco, calle de Toledo, junto al Colegio Imperial, y el Consejo, y en su Puesto, Gradas de S. Phelipe, y en Salamanca en la Libreria de Bernardo de Cuenas. Otro: *Nuevo Aspecto de Theologia Medica-Moral*, y ambos Derechos, Tomo tercero, su Autor el Rmo. P. M. D. Antonio Joseph Rodriguez, Monge Cisterciense de la Corona de Aragon; en la Libreria de Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID; En la Imprenta de la Gaceta, Calle de Alcalá.